

Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica el Código de Aguas (Boletín N° 7.543-12)

MENSAJE N° 613-363

I Antecedentes

Las indicaciones al Proyecto de Ley en referencia, tienen como propósitos por un lado homologar a nivel nacional los factores que se apliquen para determinar el monto de pago de las patentes por no uso, como asimismo perfeccionar el sistema de pago al acortar los tramos de tiempo a contabilizar para determinar los montos a pagar. Por otro lado, al derogar el inciso segundo del artículo primero transitorio, se universaliza el procedimiento y suspensiones de plazo para contabilizar la extinción de los derechos de aprovechamiento por no uso, y consecuentemente se perfecciona el procedimiento de remate judicial al eliminar la figura del segundo remate, y de notificaciones y tramites procedimentales extensos y onerosos.

Finalmente las indicaciones en referencia introducen una modificación que reconoce una realidad distinta en los derechos de aprovechamiento de aguas, eximiendo del pago de patente en los casos en que existe la tenencia de derechos con fines ecológicos y no extractivos.

II.- Efectos del Proyecto de Ley en el Presupuesto del Gobierno Central

En mérito a lo señalado, se puede concluir que las mencionadas indicaciones al Proyecto de Ley en referencia, no implicará a la institucionalidad existente en la Dirección General de Aguas mayores costos fiscales, toda vez que se orienta a perfeccionar el marco legal existente, para permitir una mayor eficiencia y eficacia en la labor de fiscalización y de administración de los derechos de aprovechamiento de aguas.



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

